

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 20 de Octubre de 1953

Núm. 234

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno civil
de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 56

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Piroplasmosis en el término municipal de Santa Colomba de Somoza, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 21 de Julio de 1953.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 9 de Octubre de 1953.

3408

El Gobernador civil.
J. V. Barquero

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación, se saca a concurso la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o Patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1954 en esta provincia, correspondiente a la tributación por Rústica, Urbana, Industrial, Patente y Radio, los cuales se calculan aproximadamente en 306.378 matrices y 746.198 recibos, pagándose a sesenta (60) pesetas el millar de matrices y a treinta (30) pesetas el de recibos.

Las proposiciones se presentarán por escrito en la Tesorería de Hacienda durante el plazo de diez días, contados a partir de esta fecha, transcurridos los cuales se hará la

adjudicación del servicio a la proposición que se considere más beneficiosa a juicio de la Comisión nombrada al efecto.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto durante el indicado plazo en la Tesorería de Hacienda.

León, 14 de Octubre de 1953.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

3383

Núm. 1104.—52,80 ptas.

Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excma. Diputación celebrará segunda subasta para la adquisición conjunta de una máquina apisonadora a vapor y otra máquina escarificadora a remolque.

El tipo de licitación es el de quinientas mil pesetas.

La fianza provisional es de diez mil pesetas, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia la Ley de 17 de Octubre de 1940 en relación con el Decreto de 2 de Noviembre del mismo año.

El plazo de entrega de las máquinas no podrá ser superior a seis meses. El plazo de garantía será de un año. El pago se realizará: al recibo de las máquinas, las tres cuartas partes, y pasado el año, la cuarta parte restante.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, a costa del licitador.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición con 4,75 pesetas y sello provincial de 1,00 peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones

a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario que dará fe.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del carnet de identidad n.º expedido con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en n.º del día de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para optar al suministro de una máquina apisonadora a vapor y otra máquina escarificadora a remolque, destinada a la Sección de Vías y Obras, cuyas características se detallan en pliego separado cumpliendo lo expresado en la 3.ª de las condiciones técnicas, conforme en todo con los mismos, se comprometo a cumplir el expresado suministro con estricta sujeción a los mencionados documentos, en la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo, o en cantidad inferior, precisamente expresada en letra, de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente).

León, 6 de Octubre de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas.

3379

Núm. 1099.—141,90 ptas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1953

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto extraordinario C-1.

CUENTA POR CONCEPTOS

Conceptos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas.....	19.171,90	»	19.171,90
3.º	Subvenciones y donativos.....	2.749.319,80	»	2.749.319,80
7.º	Derechos y tasas.....	175.712,96	21.102,54	196.815,50
13.º	Crédito provincial.....	2.752.868,39	»	2.752.868,39
17.º	Reintegros ..	120.580,07	8.000,00	128.580,07
19.º	Resultas.....	2.317.695,54	»	2.317.695,54
	TOTALES.....	8.135.348,66	29.102,54	8.164.451,20
	GASTOS			
1.º	Obligaciones generales.	11.129,30	»	11.129,30
6.º	Personal y material	280.388,38	9.312,92	289.701,30
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	6.761.638,66	138.216,96	6.899.855,62
17.º	Devoluciones.....	87.757,73	»	87.757,73
19.º	Resultas.. ..	»	»	»
	TOTALES.....	7.140.914,07	147.529,88	7.288.443,95

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	994.434,59
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	29.102,54
CARGO.....	1.023.537,13
DATA por gastos verificados en el mismo.....	147.529,88
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	876.007,25

León, 14 de Julio de 1953.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 15 de Julio de 1953.—P., El Interventor, Iñigo Vargas.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excma. Diputación.
León, 24 de Julio de 1953.—El Presidente, J. del Río.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 31 de Julio de 1953

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales —El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario interino, Francisco Roa. 2827

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto de 10 de Febrero de 1950, aprobando el Reglamento Orgánico de estos Organismos, se hace saber, para conocimiento de los interesados, que se halla expuesto el proyecto de presupuesto de esta Cámara para el próximo año de 1954, a fin de que durante diez días naturales y durante las horas hábiles de oficina, pueda ser examinado por los asociados.

León, a 13 de Octubre de 1953. — El Presidente, José López y López.
Núm. 1102. — 26,40 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

En estas oficinas municipales se encuentra a disposición del público, para oír reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presupuesto extraordinario para construcción de un edificio Ayuntamiento y viviendas para empleados municipales.

Boca de Huérgano, 14 de Octubre de 1953. — El Alcalde, Julián Gozález. 3400

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1954, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Congosto 3387
Cabrillanes 3390

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villaquilambre 3432

Confeccionado por la Junta Local Agrícola de los Ayuntamientos que se relacionan al final, el Plan de Seimentera para la campaña 1953-54, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Congosto 3387

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1954, por los Ayuntamientos que siguen se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Matanza de los Oteros	3377
Castrocontrigo	3386
Cimanes del Tejar	4415
Puebla de Lillo	3427
Cabañas Raras	3434
Santa María del Páramo	3435

Ayuntamiento de Oencia

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante quince días, se halla de manifiesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, el repartimiento de arbitrios municipales por todos conceptos, correspondiente al año de 1952, el cual ha sido prorrogado para 1953; pasado dicho plazo, no serán admitidas reclamaciones contra el mismo.

Oencia, 14 de Octubre de 1953. — El Alcalde, Domingo López. 3423

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Cuentas del ejercicio de 1952:
Cea 3398

Ordenanzas de prestación personal y de transportes:
La Serna 3397
Secarejos 3422

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Recurso número 17-50

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de León, a veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

D. Gonzalo F. Valladares, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; D. Arturo Fraile Reñones, íd. suplente; D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal; D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal.

Visto ante este Tribunal el recurso

contencioso-administrativo número 17 de 1950 promovido por D. Jerónimo Natal de la Torre y D.^a Jacinta Fernández Meruelo, vecinos de Villoria de Orbigo y Valladolid respectivamente, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo de fecha 12 de Marzo de 1950 aprobatorio del proyecto de apertura de una calle en Villoria que partiendo de la plaza de la Torre termina en el barrio del Salen, declarada de utilidad pública y de necesidad. Habiendo sido partes, como recurrentes, mencionados Sres. Natal y Fernández, representados por el Letrado Sr. Ureña, como demandado el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, representado por el Sr. Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando la excepción de competencia de jurisdicción alegada por el Sr. Fiscal de esta jurisdicción y estimando en parte la demanda interpuesta por D. Jerónimo Natal de la Torre y D.^a Jacinta Fernández Meruelo, debemos declarar y declaramos, a virtud de la facultad revisora de este Tribunal, la nulidad del acuerdo de fecha 12 de Marzo de 1950 adoptado por el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo impugnado por los recurrentes, sin perjuicio de que por la Corporación municipal citada pueda llevarse a efecto nuevamente el proyecto de apertura de calle con la confección del oportuno expediente, conforme a las disposiciones legales vigentes, todo ello sin hacer mención de costas. Una vez firme esta resolución, publíquese en la forma acostumbrada y con testimonio de la presente sentencia remítase el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo dictado sea llevado a su puro y debido efecto. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—L. Duque Estévez.—A. Fraile.—C. Gutiérrez Velasco.—Valeriano B. Diez Arias.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se libra y firma la presente en León, a trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 3401

Recurso número 22-50

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de León, a veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

D. Gonzalo F. Valladares, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; D. Arturo Fraile Reñones, id. suplente; D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal; D. Valeriano B. Díez Arias, Vocal.

Visto ante este Tribunal el recurso contencioso-administrativo número 22 de 1950 promovido por D. Antonio Mayorga Serrano, vecino de La Bañeza, contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicha localidad adoptado por su Comisión Permanente sin fecha indicada, ordenándole se abstenga de colocar huecos y dar caída a su tejado hacia el solar lindante, propiedad del Ayuntamiento, al construir una casa a la calle Frente a la Via de Santa Lucia, y en caso de que las obras hubiesen sido realizadas, proceder a su anulación o rectificación a la mayor brevedad, habiendo sido partes mencionado D. Antonio Mayorga como recurrente, representado por D. Alfonso Ureña, y demandado el Ayuntamiento de La Bañeza, representado por el Sr. Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos válido y consentido el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Ayuntamiento de La Bañeza, a virtud del cual se ordenaba al recurrente D. Antonio Mayorga Serrano la abstención de colocar huecos y dar caída a su tejado al solar lindante a la calle Frente a la Via, en la casa que estaba construyendo en la calle de Santa Lucia, declarando a su vez la anulación o rectificación de las obras dichas si ya hubiesen sido realizadas, todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Una vez firme esta resolución, publíquese en la forma acostumbrada y con testimonio de la presente, remítase el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo F. Valladares.—L. Duque Estévez.—A. Fraile.—C. Gutiérrez Velasco.—Valeriano B. Díez Arias.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, se libra y firma la presente en León, a trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 3401

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

El Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Antonino Sánchez Sanchez, en

nombre y representación de doña Eloína, D.ª Candelas, D. Jesús y don Avelino Herrero López, de D. Miguel Gil Herrero y de D.ª Prudencia Manabeo Revuelta, mayores de edad, solteros y vecinos de Villapeceñil, contra otros y los herederos desconocidos de D. Pablo Rojo López, vecino que fué de Villapeceñil, en donde falleció el día dos de Enero de mil novecientos cincuenta, y los herederos de D. Bernardino Olea Núñez, farmacéutico y vecino que fué de Sahagún, sobre nulidad de escritura de compraventa y otros extremos; ha acordado a instancia de la parte demandante personada, se emplace, como se hace por la presente, a los herederos desconocidos de don Pablo Rojo López y herederos que se desconocen, a fin de que dentro del improrrogable plazo de nueve días comparezcan en aludidos autos, personándose en forma bajo los apercibimientos de Ley.

Y con el fin de que sirva de citación a los expresados demandados, expido y firmo el presente en Sahagún, a diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3388 Núm. 1101.—64,35 ptas.

Requisitoria

Garrote Castellanos, María, de 21 años, soltera, sus labores, hija de Marcelino y Angelita, natural y vecina de Madrid, Carabanchel Bajo, carretera Hospital de Madrid, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de León, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario núm. 226 de 1952, sobre estafa; apercibiéndola que si no lo verifica, será declarado en rebeldía, y la parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de la indicada procesada, y, caso de ser habida, la ingresen en prisión, a disposición de aquella Audiencia, participándolo a este Juzgado.

León, 15 de Octubre de 1953.—El Secretario, Valentín Fernández. 3425

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 355 de 1953, contra don Ignacio Simón González, para hacer efectiva la cantidad de 90,34 pesetas y costas, importe de Primas de Seguros de Accidentes de los años 1949, 1950 y 1952, he acordado sacar a

pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un disyuntor regulador automático, de 6 voltios, «Heavy Drity» Made in U. S. A. completamente nuevo, valorado en 100,00 ptas.

Un motor A. N. U. 4 N.º 3390451, de cien W. monofásico, en buen estado de funcionamiento, valorado en 800,00 ptas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta y uno de Octubre y hora de las once de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario H., José Luera Puente.—Rubricados.

3416 Núm. 1110.—79,20 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de San Román de la Vega

Convoco a Junta General ordinaria para el día 25 de Octubre de 1953, hora once de la mañana.

Asuntos a tratar en la orden del día:

- 1.º Dar a saber la memoria semestral.
- 2.º Presupuesto para el año 1954.
- 3.º Para nombrar dos vocales del Sindicato y dos suplentes.
- 4.º Para nombrar un vocal del Jurado y un suplente.
- 5.º Para tratar sobre reparación de iguales y ruegos y preguntas.

De no celebrarse en dicho día, por no haber mayoría de usuarios, se celebrará el día 8 de Noviembre con los usuarios que a la reunión asistan. Local (salón).

San Román de la Vega, 30 de Septiembre de 1953.—El Presidente, Juan de la Iglesia.—El Secretario, P. Castrillo.

3334 Núm. 1103.—39,60 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1953 —